

CÓMO PEDIR UN CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA

Contenido

Introducción a cómo pedir un certificado de buena conducta	1
Paso 1: Obtenga copias de sus expedientes penales	1
Averigüe cómo y dónde obtener copias de sus expedientes penales.	
Paso 2: Llene la <i>Solicitud de certificado de buena conducta</i>	2
Instrucciones línea por línea para llenar los formularios para solicitar un certificado de buena conducta.	
Paso 3: Próximos pasos	5
Sepa qué hacer una vez que llenó los formularios, qué pasa una vez que se inicie su caso y qué hacer cuando se entera si su <i>Solicitud</i> fue otorgada.	
Apéndice: Hoja de trabajo del caso	8
Averigüe si reúne los requisitos para recibir un certificado de buena conducta y reúna toda la información sobre su caso para ayudarle a llenar los formularios	
Definiciones de resultados del caso	11
Explicaciones de los resultados del caso para poder determinar si fue condenado por cometer una infracción penal.	

¿Qué es un certificado de buena conducta?

Un certificado de buena conducta es una orden de la corte que dice si un individuo se ha rehabilitado de su conducta penal en el pasado.

¿Por qué debería tratar de conseguir un certificado de buena conducta?

Un certificado de buena conducta le puede ayudar a superar los obstáculos que sus antecedentes penales están presentando (como dificultad para conseguir un trabajo o encontrar una vivienda). También puede eliminar obstáculos de empleo bajo las leyes de Illinois. Visite este sitio web para una lista de obstáculos de empleo en Illinois: niccc.csqjusticecenter.org/.

¿Quién puede pedir a la corte un certificado de buena conducta?

Puede pedir un certificado de buena conducta siempre y cuando no haya sido condenado por uno de los siguientes delitos:

- delito agravado de manejar bajo la influencia de alcohol o drogas;
- agresión doméstica agravada;
- incendio intencional, incendio intencional agravado;
- secuestro, secuestro agravado;
- condenas por las cuales se tiene que registrar bajo (1) la Ley de Registro de Infractores Sexuales; (2) la Ley de Registro de Pirómanos; o (3) la Ley de Registro de Asesinos e Infractores Violentos contra Jóvenes;
- condenas federales o en otro estado, a menos que esté levantando una restricción legal específica, como por ejemplo si el Código Escolar de Illinois prohíbe trabajar en las escuelas con ese tipo de condena.
- No se puede emitir un certificado de buena conducta en los siguientes tipos de casos:
 - casos de menores;
 - casos civiles;
 - infracciones de tránsito menores.

¿Cuándo puedo solicitarlo?

Si fue condenado por un delito menor, tiene que esperar por lo menos 1 año después de que terminó su sentencia. Si fue condenado por un delito grave, tiene que esperar por lo menos 2 años después de que terminó su sentencia. Su sentencia termina en la fecha de pago de toda multa impuesta o la fecha de liberación de custodia, puesta en libertad condicional, puesta en libertad supervisada obligatoria, o conmutación o terminación de la sentencia. [730 ILCS 5/5-5.5-30\(c\)](http://730 ILCS 5/5-5.5-30(c))

NOTA: si tiene un caso pendiente, ese caso puede influir en la decisión del juez sobre su *Solicitud (Request)*.

¿Qué formularios tengo que llenar para obtener un certificado de buena conducta?

- *Solicitud de certificado de buena conducta (Request for Certificate of Good Conduct)*
- *Aviso de audiencia en la corte para una solicitud de certificado de buena conducta (Notice of Court Date for Request for Certificate of Good Conduct)*
- *Orden sobre la solicitud de certificado de buena conducta (Order for Request for Certificate of Good Conduct)*

¿Dónde puedo encontrar los formularios que necesito?

Puede encontrar los formularios en: illinoiscourts.gov/Forms/approved/.

¿Cuánto tendré que pagar para presentar mis formularios?

Tendrá que pagar una cuota para presentar su *Solicitud de certificado de buena conducta*. El secretario de la corte de circuito le informará cuál es el monto de la cuota.

PASO 1: OBTENGA COPIAS DE SUS EXPEDIENTES PENALES

¿Por qué necesito copias de mis expedientes penales?

Los expedientes penales enumeran los delitos y las fechas en que fue arrestado, los cargos por los que fue arrestado y el resultado de los casos, incluyendo cualquier sentencia que recibió. La corte tendrá en cuenta sus antecedentes penales para evaluar su *Solicitud de certificado de buena conducta*.

¿Cuáles son los distintos tipos de expedientes penales?

- Disposición de la corte: el fallo final o resultado de un caso judicial. Si un arresto o cargo no resultó en la iniciación de un caso en la corte, no habrá disposiciones de la corte.
- Hoja RAP (Registro de Arrestos y Juicios) de Chicago: lista de todos los arrestos, cargos y resultados de los casos de la corte que ocurrieron en Chicago.
- Transcripción de antecedentes penales de todo el estado de la policía estatal de Illinois: lista de todos los arrestos y condenas que ocurrieron en Illinois.

¿Cómo puedo obtener copias de mis expedientes penales?

- **Obtenga información de la policía estatal de Illinois.** Puede obtener toda la información sobre sus antecedentes penales de la policía estatal de Illinois. Si bien no es un requisito, esto garantiza que tendrá todos sus expedientes penales. Puede obtener esta Transcripción de antecedentes penales de todo el

estado para conseguir todos sus antecedentes penales de 3 maneras distintas:

- **Directamente de la policía estatal de Illinois:** Illinois State Police, Bureau of Identification 260 North Chicago Street, Joliet, Illinois 60432 (815) 740-5160 www.isp.state.il.us/crimhistory/chri.cfm
- **Toda agencia del orden** puede proporcionarle esta información. Consulte con su agencia del orden local para averiguar el costo y el horario para hacer las impresiones dactilares.
- También puede recurrir a cualquier **proveedor licenciado de LiveScan** para obtener su transcripción. Puede encontrar un proveedor de LiveScan en: [idfpr.com/LicenseLookUp/finger](http://idfpr.com/LicenseLookUp/fingerprintlist.asp) [printlist.asp](http://idfpr.com/LicenseLookUp/fingerprintlist.asp)
- **Obtenga información del secretario de la corte de circuito.** Puede obtener muchos registros de la corte en línea. Otros condados, como el condado de Cook, no permiten acceder los registros penales en línea. En este caso, vaya a la oficina del secretario de la corte de circuito del condado donde se presentó su caso. Pregúntele al secretario de la corte de circuito cómo conseguir sus disposiciones de la corte o use la computadora pública del juzgado para encontrar los formularios e imprimirlos. Quizás tenga que pagar una cuota para imprimir sus disposiciones de la corte, pero puede consultarlas en la computadora y anotar la información sin tener que pagar. Puede encontrar el sitio web del secretario de la corte de circuito en: ilcourterks.org/illinois-court-clerks/
- **Obtenga información del Departamento de Policía de Chicago.** Si lo arrestaron en Chicago, encargue una hoja RAP (Registro de Arrestos y Juicios) en el Departamento de Policía de Chicago. Quizás haya un periodo de espera antes de conseguir su hoja RAP. Tendrá que pagar una cuota.
 - Para obtener una hoja RAP de Chicago, tiene que ir al Departamento de Policía de Chicago: Chicago Police Headquarters 3510 S. Michigan Ave., Chicago, IL (312) 745-5508
 - También debería pedir una copia de su Transcripción de antecedentes penales estatales de la policía estatal de Illinois. La policía de Chicago le proporcionará sus registros estatales sin costo adicional.
- **Si está solicitando un certificado por una condena federal o de otro estado** porque necesita levantar una restricción legal específica (por ejemplo, tiene una condena en Iowa que le impide trabajar legalmente como maestro en Illinois), tiene que obtener su disposición certificada de la corte o un documento similar del estado donde fue condenado. Si lo condenaron por un delito federal después del 1.º de noviembre de 2004, puede obtener información sobre su caso en pacer.gov/. De lo contrario, tendrá que obtener la información en el juzgado federal donde fue condenado. Le

cobrarán una cuota de acceso para obtener información sobre su caso.

PASO 2: LLENE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA

Instrucciones línea por línea para llenar el Certificado:

SECCIÓN 2: Esta declaración tiene que ser cierta. No puede obtener un certificado si fue condenado por incendio intencional, incendio intencional agravado, secuestro, secuestro agravado, delito agravado de manejar bajo la influencia de alcohol o drogas o agresión doméstica agravada.

Tampoco puede pedir un certificado si se tiene que registrar bajo la Ley de Registro de Infractor Sexual, la Ley de Registro de Pirómanos o la Ley de Registro de Asesinos e Infractores Violentos contra Jóvenes. Puede obtener más información sobre estas leyes aquí: ilga.gov/legislation/ilcs/ilcs3.asp?ActID=2009; ilga.gov/legislation/ilcs/ilcs3.asp?ActID=2621&ChapterID=55; y ilga.gov/legislation/ilcs/ilcs3.asp?ActID=2802.

SECCIÓN 3: Ponga la fecha en que terminó su última sentencia. Su sentencia termina en la fecha de pago de toda multa impuesta o la fecha de liberación de custodia, puesta en libertad condicional, puesta en libertad supervisada obligatoria, o conmutación o terminación de la sentencia. [730 ILCS 5/5-5.5-30\(c\)](#)

SECCIÓN 4: Para averiguar si una condena es por un delito grave o un delito menor, consulte su "Clase" en la hoja RAP o disposiciones de la corte. Habrá una "F" (felony o delito grave) o "M" (misdemeanor o delito menor). En la mayoría de los condados que no son el condado de Cook, las infracciones que son un delito grave tienen un número de caso que comienza con "CF", y las infracciones que son un delito menor tienen un número de caso que comienza con "CM".

Muestra de hoja RAP con la clase de cargo penal:

Cargos/Disposiciones de la corte			
Cargo	Citación legal	Descripción literal	Clase
1	720 ILCS 600/3.5	Posesión de parafernalia de drogas	CM
Disposición:		SUPERVISIÓN DE LA CORTE	Fecha de disposición: 12/17/2010
Número de caso:		09CM117	

SECCIÓN 5: En general, la gente solicita certificados por condenas que no se pueden erradicar o sellar, o que están causando un obstáculo laboral.

Línea 5a: en **5a**, marque la casilla si está solicitando un certificado por primera vez y ponga los números de caso de las condenas por las cuales pide un certificado.

Puede encontrar los formularios aprobados de la Corte Suprema de Illinois en: illinoiscourts.gov/Forms/approved/.

Si hay un obstáculo legal específico que le impide conseguir un trabajo, incluya las condenas federales y de otros estados.

Línea 5b: en **5b**, marque la casilla solo si le otorgaron previamente un certificado de buena conducta y necesita eliminar un obstáculo adicional al empleo o cubrir condenas adicionales (incluso las condenas federales o de otro estado). Ponga la fecha de sus certificados anteriores y haga una lista de sus condenas. Adjunte la *Orden sobre la solicitud de certificado de buena conducta* otorgada previamente a su *Solicitud*.

SECCIÓN 6:

Línea 6a: en **6a**, marque la casilla si tiene **3 arrestos o menos** en sus antecedentes penales. Explique que debería recibir un certificado de buena conducta porque no tiene muchas infracciones en sus antecedentes penales. Adjunte una hoja RAP de la policía local, las disposiciones certificadas de la corte o una Transcripción de antecedentes penales de todo el estado de la policía estatal de Illinois, si fuera posible.

Línea 6b: en **6b**, marque la casilla si tiene **4 arrestos o más** en sus antecedentes penales. Esta es su oportunidad de explicarle a la corte que a pesar de sus antecedentes penales, ahora usted es una persona distinta que la que era cuando cometió esos delitos. Adjunte una hoja RAP de la policía local, las disposiciones certificadas de la corte o una Transcripción de antecedentes penales de todo el estado de la policía estatal de Illinois, si fuera posible.

Línea 6c: en **6c**, marque la casilla si obtuvo cualquier título o certificación de educación/vocacional, o si ha avanzado en su carrera para obtener un título o certificación. Indique los títulos/certificados que obtuvo, y cuándo los obtuvo. Si está estudiando actualmente o quiere seguir estudiando, indique en qué escuela/programa está inscrito o piensa seguir estudiando, cuánto tiempo ha estado inscrito en esa escuela/programa, y cuánto le falta para obtener su título o certificación. Adjunte una copia de cualquier título escolar, certificación o constancia de estudios de su escuela, si fuera posible.

Línea 6d: en **6d**, marque la casilla si está empleado actualmente o ha estado empleado regularmente en el pasado reciente. Ponga su historial de trabajo reciente e indique si le han negado empleo debido a sus condenas. Adjunte una copia de su *curriculum vitae* al día. También puede adjuntar cartas de empleadores actuales o previos que describan su historial de trabajo. Cuanto mayor sea su lista de historial de trabajo, mejor será. Adjunte cualquier carta de empleadores o empleadores potenciales indicando que no lo pueden contratar debido a su condena.

Línea 6e: en **6e**, marque la casilla si se ha recuperado o se está recuperando actualmente de drogadicción o alcoholismo. Indique como consiguió

volver a estar sobrio y por cuánto tiempo ha estado sobrio. Algunos ejemplos de tratamiento son medicamentos, terapia o reuniones de grupo/padrinos. Si dejó de usar drogas “de un día para otro”, sin ningún tratamiento, explique cómo hace para mantenerse sobrio. Adjunte la copia de una carta de una institución de tratamiento, padrino de Alcohólicos Anónimos o Narcóticos Anónimos, institución religiosa o médico que confirme el tratamiento que recibió, de ser posible.

Línea 6f: en **6f**, marque la casilla si recibió tratamiento por un problema de salud mental que contribuyó a sus antecedentes penales. Indique como cómo lo están tratando y por cuánto tiempo ha estado recibiendo tratamiento. Algunos ejemplos de tratamiento son medicamentos, terapia o reuniones de grupo. Adjunte una carta de una institución de tratamiento o médico que confirme su tratamiento de salud mental, si fuera posible. No adjunte copias de sus registros médicos propiamente dichos.

ADVERTENCIA: esta *Solicitud* se convertirá en un acta pública y otras personas podrán leer lo que escriba o adjunte en esta *Solicitud*. No adjunte copias de sus registros médicos propiamente dichos. Si adjunta una carta sobre su diagnóstico o tratamiento, puede estar renunciando a su derecho a mantener la confidencialidad de sus registros de salud mental.

Línea 6g: en **6g**, marque esta casilla si su familia depende de usted para su manutención económica, emocional o de otro tipo. Indique a quién mantiene (pareja, cónyuge, hijos, madre, padre, hermanos, primos, etc.). Adjunte cartas de sus familiares para demostrar que dependen de usted para su manutención.

Línea 6h: en **6h**, marque la casilla si está trabajando para mejorar su vecindario o comunidad. Indique el tipo de trabajo voluntario que hace, y por cuánto tiempo lo ha estado haciendo. Algunos ejemplos de trabajo voluntario son trabajar para una organización vecinal, escuela, organización religiosa o de caridad. Adjunte cartas de sus vecinos, comunidad religiosa, organización de voluntarios, etc., que demuestren su participación en la comunidad.

Línea 6i: en **6i**, marque la casilla si hay otras razones que demuestran su rehabilitación y que todavía no ha incluido. Adjunte todos los documentos que respaldan esas razones.

SECCIÓN 7:

Línea 7a: en **7a**, marque esta casilla y ponga en el espacio en blanco la cantidad de años que han pasado desde su última sentencia. Comience a contar desde el día en que completó su última sentencia. Su sentencia termina en la fecha de pago de toda multa impuesta o la fecha de liberación de custodia, puesta en libertad condicional, puesta en libertad supervisada obligatoria, o conmutación o terminación de la sentencia. [730 ILCS](#)

[5/5-5.5-30\(c\)](#). Esto incluye sentencias por delitos federales o delitos cometidos en otros estados.

Línea 7b: en **7b**, marque la casilla si usted o su familia reciben beneficios del gobierno. Algunos ejemplos son WIC, SNAP, TANF, Medicaid, vivienda pública, vivienda con vales de la sección 8. Explique por qué, si le otorgan el certificado de buena conducta, podrá obtener un mejor empleo y reducir o eliminar la dependencia suya o de su familia de estos programas.

Línea 7c: en **7c**, explique, en sus propias palabras, lo que ocurrió en cada delito. Esta explicación puede incluir dónde estaba cuando fue arrestado, con quién estaba, por qué ocurrió el delito y los factores que lo motivaron (por ejemplo, adicción, necesidad económica, oportunidad, juventud, enfermedad mental, malos amigos, influencia familiar, etc.) y las lecciones que aprendió. En lo posible, acepte responsabilidad por la condena y explique por qué no va a volver a ocurrir. Si hubo alguna violación de la sentencia, explique por qué. Si tuvo numerosas condenas o le cuesta recordar los hechos de sus condenas, explíquese a la corte. Explique a la corte también lo que aprendió de sus condenas.

Línea 7d: en **7d**, explique por qué continuará respetando las leyes a pesar de sus antecedentes penales. Usando las razones que dio en la sección **6**, explique cómo ha cambiado desde haber recibido sus condenas.

SECCIÓN 8: Esta sección le permite explicar por qué está solicitando un certificado de buena conducta.

Línea 8a: en **8a**, marque esta casilla si hay trabajos o licencias que no puede conseguir debido a sus antecedentes penales, y haga una lista de los trabajos que le han denegado.

- Por ejemplo: "Solicito un certificado de buena conducta porque quiero trabajar en un almacén".

Línea 8b: en **8b**, marque esta casilla si hay obstáculos laborales legales que le impiden trabajar. Debería enumerar el nombre de la ley y la cita estatutaria del obstáculo laboral legal.

- Por ejemplo: "Estoy solicitando un certificado de buena conducta porque quiero trabajar en las escuelas públicas y no puedo debido a un obstáculo del Código Escolar de Illinois 105 ILCS 5/1-1."
- Visite este sitio web para una lista de obstáculos de empleo en Illinois: <https://niccc.csgjusticecenter.org/>

¿Qué tipo de documentos debería incluir para respaldar mi *Solicitud de certificado de buena conducta*?

Cuando presente su *Solicitud*, lo único que sabe el juez de usted son sus antecedentes penales. Es importante incluir documentos con otra información sobre usted, que puede adjuntar a su *Solicitud*. Por ejemplo:

- sus antecedentes penales (la prueba documentaria podría ser la hoja RAP o disposiciones del caso, etc.);
- su progreso educativo (las pruebas documentarias podrían ser su constancia de estudios, títulos, cartas de sus maestros/profesores, etc.);
- su historial de empleo (las pruebas documentarias podrían ser su *curriculum vitae*, carta de su empleador actual, previo o potencial, etc.);
- si tuvo problemas de dependencia de drogas o alcohol, el progreso realizado en su tratamiento (la prueba documentaria podría ser su programas de 12 pasos, certificado de haber completado el tratamiento, carta de su padrino, terapeuta, etc.);
- si tuvo problemas de salud mental, su progreso en el tratamiento (la prueba documentaria podría ser una carta de su terapeuta, antecedentes de tratamiento, etc.);
- su situación familiar (las pruebas documentarias podrían ser una carta de su familia, a quién está manteniendo, a quién está ayudando en su familia, etc.);
- su participación en actividades comunitarias (las pruebas documentarias podrían ser cartas de grupos de voluntarios, certificados de apreciación, etc.);
- cualquier otra cosa que pueda respaldar su reclamo de rehabilitación.

¿Qué tipo de cartas debería incluir?

Es importante que un juez pueda considerar la opinión de la gente que lo conoce. Una manera en que el juez pueda enterarse es pidiéndole a personas que escriban cartas en su nombre. Hay varios tipos de cartas distintos que puede adjuntar a su *Solicitud*.

Carta sobre su carácter en general

- Una carta sobre su carácter en general debería incluir: 1) cómo lo conoce la persona que escribe la carta; 2) hace cuánto tiempo lo conoce; 3) si conoce sus antecedentes penales; 4) qué tienen que decir sobre su buen carácter (por ejemplo, honesto, pacífico, bueno, digno de confianza, trabajador esforzado, etc.) y 5) ejemplos que demuestran su buen carácter. Si el que escribe la carta es un familiar a quien usted está manteniendo, verifique que incluya ese hecho en la carta.

Carta de un empleador potencial:

- incluya cartas de empleadores que le dijeron que no le pueden ofrecer un trabajo debido a sus antecedentes penales.

Carta sobre adicción o tratamiento de salud mental:

- cartas para demostrar el tratamiento a cargo de un médico, terapeuta, orientador o centro de tratamiento, como, por ejemplo: 1) un diagnóstico de su afección; 2) fechas de su tratamiento actual o pasado; 3) si recibió tratamiento como paciente internado o ambulatorio; 4) si tomó un medicamento como parte de su tratamiento; y 5) cualquier otra

información que pueda ser relevante para su tratamiento.

NOTA: esta carta estará a la vista del público y al presentarla ante la corte podría estar renunciando a la confidencialidad de sus registros de salud mental.

- Si va a reuniones de Alcohólicos Anónimos o Narcóticos Anónimos o grupos similares, trate de obtener una carta del padrino o líder de grupo. Pídale que pongan en la carta: 1) cuánto tiempo ha estado yendo a las reuniones; 2) con qué frecuencia va a las reuniones; y 3) el progreso que ha hecho en su recuperación.

Carta de empleador actual o anterior:

- Las cartas de verificación de empleo deberían incluir: 1) cuánto tiempo trabajó allí; 2) el título de su cargo y todas las promociones que obtuvo; 3) por qué usted es un buen empleado; y, de ser cierto; 4) si un certificado de buena conducta puede ayudarle a obtener una promoción, más horas de trabajo o un empleo de tiempo completo.

NOTA: en lo posible, todas las cartas deben estar escritas en computadora, impresas y firmadas por las personas que las escriben.

PASO 3: PRÓXIMOS PASOS

¿Qué hago después de llenar mis formularios?

Paso 1: Presente su *Solicitud de certificado de buena conducta* ante el secretario de la corte de circuito del condado donde recibió su condena.

- Tiene que presentar sus documentos en la corte en forma electrónica (e-file) a menos que sea elegible para una exención de presentación electrónica.
 - Está calificado para una exención si: (1) no tiene acceso a Internet o a una computadora en su casa y le sería difícil ir a un lugar donde puede usar una computadora; (2) tiene una discapacidad que le impide hacer presentaciones electrónicas; o (3) tiene problemas para leer o hablar en inglés.
 - Llene una *Certificación de exención de presentación electrónica (Certification for Exemption from E-Filing)*, que puede encontrar aquí: illinoiscourts.gov/Forms/approved/default.asp.
 - Presente el original y 1 copia de su formulario, junto con la *Certificación (Certification)*, en la oficina del secretario de la corte de circuito, ya sea en persona o por correo.
- Para hacer una presentación electrónica, abra una cuenta con un proveedor de servicios de presentación electrónica.
 - Visite efile.illinoiscourts.gov/service-providers.htm para seleccionar un proveedor de servicio. Algunos proveedores de servicio son gratis mientras que otros cobran una cuota de procesamiento.

- Para instrucciones sobre cómo hacer una presentación electrónica usando el sistema Odyssey eFileIL, consulte las guías de autoayuda del usuario en: illinoiscourts.gov/CivilJustice/Resources/Self-Represented_Litigants/self-represented.asp

- Si no tiene acceso a una computadora o necesita ayuda con su presentación electrónica, lleve su formulario a la oficina de secretario de la corte de circuito, donde podrá usar un terminal público de computadora para presentar su formulario electrónicamente.
 - Puede traer su formulario impreso o en un disco USB.
 - El terminal tiene un escáner y una computadora que puede usar para presentar su formulario electrónicamente.

Paso 2: Pida una audiencia en la corte.

- Pregúntele al secretario de la corte de circuito si tiene que programar una audiencia o si esta se va a programar automáticamente.
- Si tiene que programar una fecha de audiencia, pregúntele al secretario cómo se hace. El secretario de la corte de circuito puede programar la audiencia, o quizás tenga que hablar con otro personal de la corte.

Paso 3: Envíe una copia de su *Solicitud de certificado de buena conducta* al procurador del estado.

- Después de hacer su presentación y de recibir su fecha de audiencia, tiene que llenar y enviar al procurador del estado una copia de su *Aviso de audiencia en la corte para una solicitud de certificado de buena conducta* junto con los formularios que presentó ante el secretario de la corte de circuito. El *Aviso (Notice)* contiene instrucciones sobre cómo llenar el formulario.
- Puede enviar los formularios a las otras partes por entrega en persona o envío por correo o compañía comercial privada (como FedEx o UPS) o por medio del sistema de presentación electrónica de la corte o un proveedor de servicio de presentación electrónica aprobado. Puede enviar su formulario a una de las partes por correo electrónico si dicha parte puso su dirección de correo electrónico en un documento de la corte. Llene la *Prueba de entrega (Proof of Delivery)* con los datos que muestran cómo le envió los formularios a cada una de las partes. Hay lugar para 3 partes. Si le tiene que enviar formularios a más de 3 partes, llene y presente uno o más formularios de *Prueba de entrega adicional (Additional Proof of Delivery)*, junto con su formulario principal.

Puede encontrar los formularios aprobados de la Corte Suprema de Illinois en: illinoiscourts.gov/Forms/approved/.

Paso 4: Envíe una copia de su *Solicitud de certificado de buena conducta* al juez.

- Pregúntele al secretario de la corte de circuito qué juez va a considerar su caso, y envíele por correo una copia de su *Solicitud*. Remita el sobre a nombre del juez, con la dirección del juzgado.
- Si le da al juez una copia, tendrá la oportunidad de revisar su *Solicitud* antes de la fecha de audiencia y *curriculum vitae*, título o certificado, cartas de maestros o ex empleadores.

Paso 5: Prepárese para su audiencia en la corte.

- Repase la *Solicitud* que presentó ante la corte. Recuerde que ha jurado que todo lo que dice el documento es cierto. Familiarícese con sus antecedentes penales y todos los documentos que adjuntó a su *Solicitud*, para poder hablar sobre su historial o cómo se ha rehabilitado. Si hay documentos que no adjuntó a su *Solicitud* y quiere que el juez los vea, lleve copias de los mismos a la audiencia.
- Un testigo de su carácter puede dar testimonio sobre su rehabilitación. Este puede ser un familiar, amigo, compañero de trabajo o miembro de la comunidad.
- Prepare preguntas para los testigos, en caso de que los hubiera. Las preguntas pueden ser, por ejemplo:
 - ¿Quién es la persona?
 - ¿Cómo lo conoce a usted, y por cuánto tiempo?
 - ¿Qué cambios ha visto en usted desde su condena?
 - ¿Cómo se puede convencer el juez de que se ha rehabilitado?

Paso 6: Vaya a su audiencia en la corte.

- El secretario de la corte de circuito le debería haber dado una fecha y hora de audiencia cuando presentó los formularios de la corte O la puede haber recibido por medio de un aviso escrito del secretario. Si no puede encontrar la fecha y hora de la audiencia, llame al secretario de la corte de circuito.
- Lleve lo siguiente a la corte:
 - un documento de identidad con foto;
 - copias de todos los documentos que presentó ante el secretario de la corte de circuito;
 - todo documento que no incluyó en su *Solicitud*, si quiere que el juez los vea; Y
 - una copia de la *Orden (Order)*.
- Llegue a la corte por lo menos 30 minutos antes de la audiencia.
- Vaya a la sala cuyo número aparece en su formulario de la corte. Si sus formularios no tienen un número de sala, consulte la lista de casos en el juzgado o pregúntele al secretario de la corte de circuito.
- Anuncie su presencia al personal de la sala y espere a que lo llamen por nombre y número de caso.

- Cuando se llame su caso, acérquese al juez y preséntese.

Paso 7: ¿Cómo presento mi caso ante el juez?

- Cuéntele al juez su versión del caso y responda sus preguntas.
- Concéntrese en los 3 o 4 argumentos mejores a su favor. El juez ya habrá leído su *Solicitud*, así que no tiene que repetir todo lo que puso allí.
- Si bien el juez le puede preguntar sobre sus condenas, no estará decidiendo si debería haber sido o no condenado.
- Cuéntele al juez sobre sus dificultades y sobre sus logros. Tenga a la mano la información sobre su historial educativo y laboral (como su *curriculum vitae*, títulos o certificados, cartas de maestros o ex empleadores).
- Explíquelo al juez lo que hace en su comunidad (trabajo voluntario, parte de su familia, incluya cartas de su familia, iglesia u otras organizaciones).
- Si quiere obtener un certificado debido a obstáculo laboral específico, explique cómo está cualificado para el trabajo pero no lo puede conseguir debido a sus condenas (por ejemplo, se ha capacitado o ha trabajado en ese campo). Si ya le denegaron un trabajo debido a sus antecedentes, cuéntele al juez.
- Entregue al juez y al procurador del estado copias de todos los documentos que trajo y que no adjuntó a su *Solicitud*. Esté preparado para explicar por qué un documento es importante.
- Si tiene un testigo de su carácter, llévelo a la corte.
 - Dígame al juez el nombre del testigo de su carácter.
 - El juez puede permitir que el testigo haga una presentación o puede pedirle a usted que interroge al testigo. Hágale las preguntas que preparó de antemano.
 - El juez y el procurador del estado también le pueden hacer preguntas al testigo.
- Cuando haya terminado, el procurador del estado tendrá la oportunidad de hablar. Escuche cortésmente y no interrumpa.
- El juez decidirá si tendrá en cuenta los documentos, el testimonio de los testigos y otras pruebas para tomar una decisión sobre su caso.

Paso 8: El juez toma una decisión después de que ambas partes presenten su posición.

- El juez después dará un dictamen sobre su *Solicitud*. La *Solicitud* será 'otorgada' o 'rechazada'.
- Si la *Solicitud* es 'otorgada', significa que la corte va a emitir el certificado de buena conducta. Si la *Solicitud* es 'rechazada', significa que la corte no va a emitir el certificado de buena conducta.

Paso 9: ¿Qué pasa si se otorga mi *Solicitud*?

- La corte publicará una orden por escrito. Esta orden es su certificado de buena conducta. No se

emitirán certificados separados. **NOTA:** no se olvide de pedir una copia del certificado, y no deje el juzgado sin ella.

- Obtenga una copia certificada de su certificado.
 - El secretario de la corte le dará una copia de su certificado poco después de que el juez haya tomado su decisión. Vaya a la oficina del secretario de la corte de circuito y pídale que certifiquen el certificado, ya sea con un sello estampado o en bajo relieve, (quizás tenga que pagar una pequeña cuota).
 - Verifique que la policía estatal de Illinois reciba una copia de su certificado.
 - El secretario de la corte de circuito enviará una copia de su certificado a la policía estatal de Illinois con fines de verificación. Treinta días después de que el juez haya firmado su certificado, podrá llamar a la policía estatal de Illinois al (815) 740-5160 para confirmar que recibieron el certificado.
- Obtenga una copia de su certificado.
 - Si en un formulario de verificación de antecedentes para un empleo le pregunta si tiene un certificado de buena conducta, puede contestar que “sí”. Es posible que su empleador tenga la obligación legal de retener una copia de su certificado, así que esté preparado para presentar el certificado si se lo pide.
 - Si presenta una solicitud de trabajo y la verificación de antecedentes revela una condena para la cual recibió un certificado de buena conducta, dele al empleador una copia de su certificado.

Paso 10: ¿Qué pasa si se rechaza mi *Solicitud de certificado*?

- Pídale al juez que la reconsidere.
 - Puede presentar una *Moción para reconsiderar el rechazo (Motion to Reconsider)*. Tiene 30 días del día en que se firmó la orden que rechaza su *Solicitud* para presentar su *Moción (Motion)*. Si presenta una *Moción para reconsiderar*, tiene que explicar por qué el rechazo fue incorrecto debido a que el juez cometió un error al aplicar la ley a sus pruebas o usó la ley equivocada para decidir su caso.
- Conserve su derecho a solicitar un certificado en el futuro.
 - Si el juez rechaza su *Solicitud*, pídale al juez que lo haga “sin perjuicio”. Si el juez lo hace, podrá solicitar un certificado en el futuro. Por ejemplo, si el juez rechaza su solicitud porque no ha pasado suficiente tiempo desde el fin de su sentencia o no estaba convencido de que se rehabilitó, puede volver a presentarla cuando haya pasado el tiempo suficiente o cuando tenga más pruebas de su rehabilitación.

- Apelación
 - Tiene el derecho de apelar el rechazo de su *Solicitud*. Como los jueces tienen mucha discreción para otorgar o rechazar un certificado de buena conducta, es poco probable que la apelación sea exitosa.

Apéndice: Hoja de trabajo del caso

Use esta hoja de trabajo para concentrar toda la información de su expediente penal en un solo lugar.

- Puede encontrar toda la información que necesita para llenar esta hoja de trabajo en sus disposiciones de la corte, hojas RAP y los datos proporcionados por el proceso de Acceso y Revisión de la Policía Estatal de Illinois. A continuación se dan algunos ejemplos para ayudarle a encontrar la información que necesita.
- En la página 10 de este folleto de instrucciones hay tres tablas para ayudarle a determinar si una sentencia o disposición se considera una condena a los fines de obtener un certificado de buena conducta.

¿Cómo completo la Hoja de trabajo del caso?

Llene la siguiente información para cada caso, usando la información de sus disposiciones de la corte y cualquier hoja RAP que tenga:

- Número de arresto o de caso: ponga cada número de arresto o de caso listados en sus disposiciones de la corte u hoja RAP.

- Agencia a cargo del arresto: ponga el nombre del departamento de policía que lo arrestó.
- Cargo: ponga todas las infracciones de las que fue acusado para cada número de caso; por ejemplo, “posesión de drogas” y “posesión de parafernalia”.
- Fecha de arresto: ponga la fecha de arresto que aparece en la disposición de la corte u hoja RAP.
- Resultado: ponga la sentencia que recibió por dicha infracción.
- Cumplimiento de sentencia: ponga la fecha en que cumplió satisfactoriamente con su sentencia.

¿Qué pasa si hay un arresto en mi expediente penal pero no hay ningún cargo, disposición o sentencia?

No todos los arrestos llevan a una acusación, así que en ese caso no habría un cargo, disposición o sentencia en su expediente penal. Todos los arrestos sin cargos se pueden erradicar, siempre y cuando todas las infracciones de todos sus expedientes penales estén calificadas. Si no, esos arrestos se pueden sellar. En el siguiente cuadro solo tiene que poner la agencia a cargo del arresto y la fecha de arresto cuando dicho arresto no resultó en un cargo.

	Número de arresto o de caso	Agencia a cargo del arresto	Cargo	Fecha de arresto	Resultado	Cumplimiento de sentencia (Fecha)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

No presente esta hoja de trabajo ante la corte. Es solo para ayudarle a llenar los formularios.

Muestra de disposición de la corte del condado de Cook:

Muestra de hoja RAP de la Policía de Chicago:

EN LA CORTE DE CIRCUITO DEL CONDADO DE COOK, ILLINOIS

EL PUEBLO DEL ESTADO DE ILLINOIS

VS

JOHN DOE

NÚMERO 05121978901

DECLARACIÓN CERTIFICADA DE CONDENA/DISPOSICIÓN

YO, DOROTHY BROWN, secretaria de la corte de circuito del condado de Cook, Illinois, y a cargo de los expedientes y el sello de los mismos, certifico por la presente que los registros electrónicos de la corte de circuito del condado de Cook muestran:

El Procurador Estatal del condado de Cook/Fiscal local ha presentado una acusación ante el secretario de la corte de circuito.

acusando a la persona nombrada más arriba de:

750-5/12-3-A-1 M A AGRESIÓN FÍSICA

La(s) siguiente(s) disposición(es) fueron presentadas ante el/los Honorable(s) Juez/Jueces:

11/05/2005 FIANZA DISPUESTA POR REGLA DE LA CORTE Smith, Gerald T. 11/17/2005 3154

11/17/2005 CONFISCACIÓN DE FIANZA Smith, Gerald T. B001

12/13/2005 MOCIÓN PARA CANCELAR LA CONFISCACIÓN DE FIANZA Smith, Gerald T.

12/13/2005 CONFISCACIÓN DE FIANZA CANCELADA Smith, Gerald T.

12/13/2005 ELIMINADO – RESTAURAR LICENCIA Smith, Gerald T. C001

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CHICAGO

3510 S. Michigan Avenue/Chicago, IL 60653

Sección de identificación

Informe de antecedentes penales

DOE, JOHN

Núm. de registro individual (IR) 978380 MASCULINO

Núm. de identificación estatal (SID) BLANCA

Núm. de FBI 5'10"

Núm. del Departamento Correccional de Illinois (IDOC) OJOS: MARRONES

Información de arresto a la fecha: CABELLO: NEGRO

Fecha de nacimiento: 2-OCT-1974

Edad: 39 años

Lugar de nacimiento: CHICAGO, IL

SSN:

Nº de Licencia de manejar: Q4838171920282782

Estado de la lic.: ILLINOIS

Cicatrices, marcas y tatuajes:

Resumen de justicia penal: Cantidad toda de arrestos: 1 (1 delito menor)

ARRESTO

Nombre del arrestado: DOE, JOHN Fecha: 11/4/2005 Establecimiento de detención: NORRIDGE

Fecha de nacimiento: 2-OCT-1974 Dirección del arresto: 145 W. State St., Chicago, IL

Número de control de documento (DCN) o número de arresto (CB): 05456347 Residencia: 230 E. Green St., Chicago, IL

Agente: JONES Emblema del agente num.: 53 Agencia a cargo del arresto: CPD

Cargo	Clase	Tipo	Estatuto	Descripción del cargo al ser arrestado
[1]	A	M	720 ILCS 5/12-3	Agresión física

CARGOS/DISPOSICIÓN DE LA CORTE

Estatuto	Cargo	Clase	Núm. de caso
720 ILCS 5/12-3	AGRESIÓN FÍSICA	M	05121978901

Disposición: SOL Fecha de disposición: 13-DIC-2005

Sentencia: Fecha de sentencia:

Muestra de hoja de trabajo del caso:

	Número de arresto o de caso	Agencia a cargo del arresto	Cargo	Fecha de arresto	Resultado	Cumplimiento de sentencia (Fecha)
1	05121978901	Departamento de Policía de Chicago	Agresión física	11/4/2005	Eliminado con licencia para restaurar	N/C

**Muestra de disposición de la corte de condado
(no para el condado de Cook):**

Muestra de hoja RAP de la Policía Estatal de Illinois:

EN LA CORTE DE CIRCUITO DEL ONCEAVO CIRCUITO
CONDADO DE FORD, ILLINOIS

EL PUEBLO DEL ESTADO DE ILLINOIS,)
Demandante,)
vs.) núm. **09-CM-117**
Jane Doe)
Acusado)

FALLO Y SENTENCIA
DE CONDENA CONDICIONAL/SUPERVISIÓN DE LA
CORTE/ALTA CONDICIONAL

Habiéndose presentado el caso para sentencia, y habiéndose (declarado culpable el acusado) (~~habiéndose determinado que el acusado es culpable~~) (~~habiéndose dictado la condena condicional, supervisión o liberación condicional recibida para~~) la(s) infracción(es) de:
Posesión ilegal de parafernalia de drogas
Delito menor de clase A

y habiéndose (~~preparado~~) (eximido) un informe previo a la sentencia y (~~realizado~~) (eximido) una audiencia sobre factores de agravamiento y mitigación; la corte determina que existe una base fáctica para determinar la culpabilidad. La Corte determina además que no es necesario remitir al acusado a prisión en el Departamento Correccional de Illinois para la protección del público, y que la siguiente sentencia no menosprecia la gravedad de la conducta del acusado y está a la altura de los objetivos de la justicia.

POR LO TANTO, ESTA CORTE ORDENA que se coloque al Acusado en (condena condicional) (~~supervisión de la corte~~) (~~liberación condicional~~) por un periodo de 12 (~~años~~) (meses) (~~días~~) sujeto a las siguientes condiciones:

EL ACUSADO DEBERÁ:

95 (X) 1. abstenerse de violar cualquier penal de cualquier jurisdicción; . . .
95 (X) 8. pagar una multa de \$ 750 ; costos de la corte de . . . y cuotas de condena condicional (~~supervisión~~) por valor de \$ 25 por mes;
...
Este caso se aplaza hasta el 12/17/2010 salvo para revisiones o audiencias de remisión.

INGRESA: 12/17 , 20 09 *Gerald T. Smith*
JUEZ

FECHA DE TERMINACIÓN: 12/17 , 20 10

POLICÍA ESTATAL DE ILLINOIS
Buró de Identificación
260 North Chicago Street
Joliet, IL 60432-4075

Antecedentes penales de: Núm. de identificación estatal: IL 9876543
Doc, Jane
(Último nombre conocido)

Estado de condena: CONDENA POR DELITO MENOR
Estado de custodia:

Alias **Fecha de nacimiento**
DOE, JANE 01/13/1981

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO
Sexo: FEMENINO
Raza: BLANCA
Estatura: 5'4" **Fecha del informe:** 10/23/2009 **Núm. de FBI**
Peso: 105 **Fecha del informe:** 10/23/2009 **Núm. de IR de Chicago:**
Ojos: AZULES
Cabello: NEGRO
Piel: MEDIA

Cicatrices/Marcas/Tatuajes	Lugar de nacimiento	Núm. de licencia de manejar	Estado de la licencia
TAT PIERNA IZQ	ILLINOIS	K1234567899	IL

DATOS DE ANTECEDENTES PENALES
Arresto
Número de control de documento (DCN): P129393 **Fecha de arresto:** **10/23/2009**
Nombre: DOE, JANE **Fecha de nacimiento:** 01/13/1981
Residencia: 123 N. Main St. Melvin, IL
Agencia a cargo del arresto: OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE FORD
Número de caso de la agencia: 1234567 **Número de emblema del agente:** 008

Cargos por el arresto

Cargo	Citación legal	Descripción literal	Clase
1	720 ILCS 600/3.5	Posesión de parafernalia de drogas	CM

Sección para el procurador estatal
Decisión de presentación: PRESENTADO **Fecha de decisión:** 10/23/2009

Cargo	Citación legal	Descripción literal	Clase
1	720 ILCS 600/3.5	Posesión de parafernalia de drogas	CM

Nombre de la agencia: PROCURADOR ESTATAL DEL CONDADO DE FORD

Cargos/Disposiciones de la corte

Cargo	Citación legal	Descripción literal	Clase
1	720 ILCS 600/3.5	Posesión de parafernalia de drogas	CM

Disposición: CONDENA CONDICIONAL **Fecha de disposición:** **12/17/2010**
Número de caso: 09CM117
Nombre de la agencia: CORTE DE CIRCUITO DEL CONDADO DE FORD

Muestra de hoja de trabajo del caso:

	Número de arresto o de caso	Agencia a cargo del arresto	Cargo	Fecha de arresto	Resultado	Cumplimiento de sentencia (Fecha)
1	09-CM-117	Oficina del alguacil del condado de Ford	Posesión ilegal de parafernalia de drogas	10/23/2009	Condena condicional	12/17/2010

¿Cómo sé si fui “condenado” por una infracción?

La disposición (resultado) de la infracción en su expediente le indica si fue condenado o no. Las siguientes tablas explican el significado de los códigos o descripción de disposición, y si usted fue condenado o no.

- Si ve la disposición para su infracción en la Tabla 1 a continuación, no fue condenado por dicha infracción.

- Si ve la disposición para su infracción en la Tabla 2 a continuación, quiere decir que fue condenado por dicha infracción, pero hay una excepción.
- Si ve la disposición para su infracción en la Tabla 3 a continuación, quiere decir que fue condenado por dicha infracción.

Fíjese en todas las entradas de la columna “Resultado” de su Hoja de trabajo del caso. ¿Hay alguna condena en su expediente?

Tabla 1: Estas disposiciones/resultados significan que NO fue condenado:

Código	Disposición	Más información
FNPC	Determinación de que no hay causa probable	La corte desestimó el caso porque decidió que no había causa (razón) probable para creer que usted cometió la infracción de lo que lo acusaron.
FNG	Determinación de inocencia	La corte decidió que es inocente de la infracción de la que se lo acusa.
RWOC	Liberado sin cargos	Lo arrestaron pero no fue acusado de haber cometido una infracción y no lo llevaron a la corte.
	<i>Nolle prosequi</i>	El estado interrumpió las actuaciones del caso y la corte despidió el caso.
	No hay juicio	En un caso de violación de ordenanza, el consejero legal municipal tiene la opción de volver a presentar el caso. Si no lo hace, se considera que el caso fue despedido.
SOL	Eliminado con licencia para restaurar	El estado tiene la opción de volver a abrir el caso. Si no lo hace en un plazo de 120 a 160 días, se considera que el caso fue despedido.
	Supervisión de la corte completada con éxito	La corte dejó su caso abierto por un periodo fijo de tiempo, y como usted cumplió con todas las condiciones durante ese plazo, la corte despidió los cargos penales en su contra.
	Completó con éxito la condena condicional de primer infractor o condena condicional calificada	Este tipo de condena condicional también se puede llamar 410, 710, 1410 o condena condicional de Tratamiento alternativo para comunidades seguras (TASC), cuando la corte determina que el arresto fue causado por una adicción a alcohol o drogas, y tiene que aparecer en el expediente. Para saber si recibió este tipo especial de condena condicional, fíjese en la disposición de la corte.

Tabla 2: Estas disposiciones/resultados significan que fue condenado, pero hay una situación especial:

Disposición/Sentencia	Más información
Culpabilidad/Condena revocada o anulada	La corte decidió inicialmente que era culpable de una infracción, pero después volvió a revisar su caso y decidió que no era culpable, o la corte canceló la determinación inicial de culpabilidad.
Culpabilidad/Condena con perdón del gobernador	La corte determinó que es culpable de haber cometido una infracción, pero el gobernador le concedió un perdón que permite que erradique su expediente penal.
Culpabilidad/Condena con Certificado de Elegibilidad para erradicar su expediente, otorgado por la Junta de Revisión de Reclusos	Usted presentó una petición ante la Junta de Revisión de Reclusos y recibió autorización para borrar una condena de su expediente penal.

Tabla 3: Estas disposiciones/resultados significan que fue condenado:

Disposición/Sentencia	Más información
Tiempo considerado cumplido	La corte determinó que usted cometió la infracción. El tiempo que pasó en la cárcel esperando a que la corte considere su caso corresponde a su sentencia.
IDOC (Departamento Correccional de Illinois) o Departamento Correccional del Condado (cárcel)	La corte determinó que cometió la infracción. Fue sentenciado a pasar tiempo en la cárcel o prisión.
Alta condicional	La corte determinó que cometió la infracción. Fue sentenciado a cumplir ciertas condicionales, y si las cumple no se lo volverá a sentenciar.
Condena condicional (no condena condicional calificada)	La corte determinó que cometió la infracción. Fue sentenciado a reportarse a un funcionario de condena condicional.
Multa (sin supervisión de la corte)	La corte determinó que cometió la infracción. Fue sentenciado a pagar una multa.